



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito del 05 de marzo de la presente anualidad, el apoderado judicial del demandante, presenta memorial en el que manifiesta que **DESISTE** de la acción instaurada en contra de **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

Por considerar el Despacho que al apoderado de la parte demandante le fue conferida la facultad de desistir, y se ajusta a la preceptiva del artículo 314 de la Ley 1564 del año 2012 aplicables por remisión del artículo 145 del Código Procesal Laboral, se aceptará el Desistimiento presentado sobre la totalidad de las pretensiones instauradas en contra de la **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

Consecuencia de lo anterior, se declara terminada la acción respecto de dicha entidad, y se ordenará el archivo.

Sin condena en costas.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

RESUELVE

Primero: ACEPTAR el desistimiento presentado por el apoderado judicial del demandante., respecto de la acción instaurada en contra de **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: DECLARAR terminada la acción en contra de **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

Tercero: NO IMPONER condena en costas,

Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente decisión, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO - Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774a7e3a1b499bd4db8f120bcbe8a41dc5eed03a6bda22264a79b033d204752a**

Documento generado en 20/03/2024 06:33:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>